



Señores

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

VERBAL 2019-1184

Demandante: LUZ MARINA PAZ REYES

Demandados: CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y otros

REF. MANIFESTACION SOLICITUD APODERADO EQUIDAD SEGUROS

PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE, actuando en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, me permito coadyuvar la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos realizada por el apoderado de la Equidad Seguros, con las siguientes aclaraciones:

La liquidación realizada por el apoderado de la aseguradora no tiene en cuenta las agencias en derecho de primera instancia ni la liquidación en costas que realizó el juzgado de conocimiento, por lo que la cifra enunciada para el fraccionamiento y entrega no corresponde a la realidad, veamos:

DAÑO EMERGENTE	\$ 180.000
LUCRO CESANTE	\$ 15.080.000
DAÑO MORAL	\$ 11.600.000
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 9.000.000
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 37.360.000

Así las cosas y conforme al poder otorgado por la parte demandante que obra al archivo 01 folio 1 del expediente digital (con la facultad expresa de recibir y cobrar títulos judiciales), solicito el fraccionamiento de los títulos y la entrega de los dineros de la parte demandante para que sean transferidos a favor del abogado principal JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA identificado con la cedula de ciudadanía 1020717423 a la cuenta de ahorros No. 59212812140.



Adjunto certificación bancaria y copia del poder obrante en el expediente digital.

Atentamente,

Paola Giraldo A.

PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE

C.C. 1'026.572.686 de Bogotá D.C.

T.P. 273.889 del C. S. de la J.



GALVIS GIRALDO

LEGAL GROUP

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad.

Ref.: PODER ESPECIAL

LUZ MARINA PAZ REYES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.492.237 de Bogotá, por medio del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** al Doctor **JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA** abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.717.423 expedida en Bogotá D.C. y T.P. número 292.667 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que, en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra de **CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 11.221.192, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., propietario del vehículo de placas WNX052, **LA EQUIDAD SEGUROS** NIT 860.028.415-5, con domicilio en Bogotá D.C., en calidad de aseguradora del vehículo de placas WNX052, **JAVIER CÁRDENAS VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.343.565 domiciliado en la ciudad de Bogotá, conductor del vehículo en el momento del accidente acaecido el pasado 5 de enero de 2018, con el fin de que mediante el trámite del proceso verbal contemplado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso se procure obtener la reparación integral del daño ocasionado a la parte demandante.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir dinero, recibir y cobrar títulos judiciales, conciliar, firmar en mi nombre, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, tachar y desconocer documentos, pedir investigaciones, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales; en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión y demás facultades consignadas en el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

PODERDANTE


LUZ MARINA PAZ REYES
C.C. 35.492.237 de Bogotá

APODERADO


JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA
C.C. 1.020.717.423 de Bogotá D.C.
T.P. 292.667 del C.S. de la J

GALVIS & GIRALDO
Legal Group
Calle 19 No. 6-68 • Of. 606
Cel.: 321 470 0919

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 09-12-2019, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ MARINA PAZ REYES, identificado con CC/NUIP #0035492237, presentó el documento dirigido a JUZGADO CIVIL y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaria siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariosegura.com.co

Número Único de Transacción: 4ly979akvqtg | 09/12/2019 -
13:11:07:685

31702

Certificado Bancario

Viernes, 6 de diciembre de 2024

Señores
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA identificado(a) con CC 1020717423, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59212812140	2013/09/06	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia